



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01350-00

Teniendo en cuenta que, pese a que el nombramiento como curadora ad litem fue debidamente comunicado a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA, la misma presentó excusa, en la que acreditó sumariamente que se encuentra actuando como curadora ad litem en más de 5 procesos; se nombra como Curadora ad-litem para que represente a los emplazados, a la abogada MARILUZ VANEGAS CÁRDENAS, quien se localiza en CLL 36 ASUR 46A 81 OFICINA 206, de ENVIGADO, teléfonos 5406020 y 3155673253, correo electrónico: mucasesoriasjuridicas@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en el término señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 095
fijado hoy 10 DE JUNIO DE 2021

LL